



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-091091-103-0  
25 AVENIDA NORTE, PASAJE ERNESTO, CONDOMINIO LUCILA No. 1, SAN SALVADOR.  
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA  
TELÉFONO: 2225-4722; 2225-1637

**ORDEN NÚMERO: 401/2019**  
**SOLICITUD N°: 233/2019**  
**FECHA: 07/11/2019**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**  
22 NOV 2019

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
11	60302870	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES. CAT. # 203. MARCA: LABTRON/GF HEALTH PRODUCTS. ORIGEN: CHINA/USA. TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES. TENSIOMETRO ANEROIDE DE MANO, ESCALA DE 0-300 MM DE HG ± 2 MM DE HG. PORTATIL CON CIERRE DE MANGA, POR MEDIO DE BANDA DE VELCRO, CONTROL DE PRESIÓN TOQUE-PLUMA QUE PERMITE LA SALIDA DEL AIRE DE MANERA SUAVE Y UNIFORME. PARA USO EN ADULTOS. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE 10 AÑOS. CON ESTUCHE DE VINIL TIPO CUERO CON CREMALLERA CON PROTECTOR DE CAUCHO EN EL MANÓMETRO PARA PROTEGERLO DE CAÍDAS, DIAL FLUORESCENTE. ACCESORIOS: DOS MANGAS DE HULE PARA ADULTOS. UNA PERA DE HULE LIBRE DE LÁTEX CON VÁLVULA DE CONTROL. FABRICADO BAJO NORMA ISO 13485. AUTORIZADA SU	19	C/U	\$ 30.51	\$ 579.69

104

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
		COMERCIALIZACIÓN POR FDA. MANGA PARA ADULTO DE MATERIAL FLEXIBLE CON CUBIERTA CON TELA RESISTENTE DE NYLON. SE ENTREGARA EN BUEN ESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA. MANUAL DE OPERACIÓN, TRADUCIDO EN IDIOMA ESPAÑOL. LA CALIBRACIÓN ESTA GARANTIZADA DE FÁBRICA POR 10 AÑOS. LA CALIBRACIÓN ESTÁ PROTEGIDA POR LO QUE NO NECESITA CALIBRACIÓN. EL PROTECTOR DE HULE CONTRA GOLPES DEL MANÓMETRO VIENE DE FÁBRICA. GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
<b>TOTAL SIN IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 579.69</b>

**TOTAL EN LETRAS: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**UNIDAD SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS/MINSAL**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: Nos. 2019-3200-3-43-01-22-5-61103; No. DE UFI: 619**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE DE TUBERCULOSIS R9/NMF**

**FECHA DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE SER DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA.**

**LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL, UBICADO EN FINAL 6ª CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR. TELÉFONOS: 2527-0141 O 2527-0153.**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

**FONDO GLOBAL TB**

- **Forma de Pago:** Mediante Cheque, con fondos de la subvención de Fondo Global Componente de Tuberculosis Ronda 9/NMF.
- **Trámite:**

La factura y la documentación para pago del Bien será a nombre del proyecto Fondo Global Componente de Tuberculosis Ronda 9/NMF y entregada en el **PROGRAMA NACIONAL TUBERCULOSIS**, ubicado en el **MINISTERIO DE SALUD**, a más tardar cuatro días después de entregado el bien, de lo contrario el proyecto No recibirá facturas con fechas de 5 días posteriores a la fecha de la factura o recibo.

Para los documentos de trámite de pago deberá presentar dos juegos de cada documentación (Original y fotocopia) debidamente firmada y sellada:

- Acta de recepción del bien o servicio firmada y sellada por el suministrante, y administrador de la Orden de Compra.
- Factura de consumidor final en columna de ventas exentas (SIN IVA) a nombre del Proyecto Fondo Global Componente de Tuberculosis Ronda 9/NMF.

**\* La factura deberá contener:**

- Numero de Contrato u Orden de Compra
- Código de la actividad (Línea Presupuestaria)
- Descripción del servicio según contrato u Orden de Compra
- Precio unitario y precio total según contrato u Orden de Compra.

**Para cada pago agregar fotocopia de contrato u orden de compra y sus respectivos anexos.**

El pago se hará efectivo en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en calle Arce N°827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

El Acta de Recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **DRA. ROXANA CASTRO, TÉCNICA DEL PNTYER; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7806, CORREO ELECTRÓNICO: evelynroxanacastro@gmail.com.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	  
<p align="center"><b>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREM</b></p>	<p align="center"><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de la: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLÍNICO Y EQUIPO MÉDICO"** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.